SENA
REGIONAL AMAZONAS

ACTA DE SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00087 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ALIDA PATRICIA MUÑOZ GUEVARA.

Entre los suscritos, **DELKA PATRICIA ORTIZ CORTAZAR**, domiciliado (a) en la ciudad de Leticia identificado (a) con la C. de C. 52.334.523 de Bogotá quien en su calidad de Subdirectora encargada, de Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-0215 del 18/02/2019 y acta de posesión N. 087 del 18 de febrero de 2019, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014, o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte ALIDA PATRICIA MUÑOZ GUEVARA identificado (a) con la C. de C. No 41.059.864 de Leticia, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No 00087 del 15 de febrero de 2019, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 15 de febrero de 2019, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: " **Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir formación titulada, seguimiento a la etapa productiva en el área de CONSERVACION DE RECURSOS Y AMBIENTAL para la ejecución de las acciones de formación para el programa de Articulación con la educación media técnica en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas**". **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 18 de febrero de 2019. **3.** Que el contratista mediante oficio con radicado N° 91-1-2019-000782 de fecha 15 de marzo de 2019, solicita de manera respetuosa solicitar la suspensión del contrato de prestación de servicios N. 00087 de 2019, del programa de articulación, a partir del 26 de marzo al 22 de abril, debido al estado de gravidez de su embarazo y que estará para culminar el mismo. **4.** En oficio N. 91-2-2019-000592, dirigido a la Subdirectora la Dra. Delka Patricia Ortiz, suscrito por el supervisor del contrato el señor Alcides Moran Jean, el cual solicita el visto bueno y aprobación de la suspensión del contrato N. 00087 de 2019, anexando la programación de la cirugía de la señora Alida Patricia Muñoz. **5.** Que la cláusula DECIMA OCTAVA del contrato establece que el plazo del mismo podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. **6.** Que teniendo en cuenta las consideraciones consignadas en la presente acta indicadas por el (la) contratista, el supervisor del contrato ALCIDES MORAN JEAN, Coordinador del grupo Académico, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 26 de marzo de 2019 y con reinicio que dará lugar a partir del 23 de Abril de 2019. **7.** Mediante oficio N. 91-2-2019-000615 del 20 de marzo de 2019, se da autorización a iniciar los tramites correspondiente a la suspensión del contrato. **8.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA:** Suspender el Contrato de Prestación de Servicios No. 00087 de 2019 por el termino de veintiocho (28) Días, comprendido del 26 de marzo de 2019 al 22 de Abril de 2019. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Durante el término de suspensión del Contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 00087 de 2019 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Remítase la presente acta de suspensión al Grupo de Administración de Documentos – área Gestión Documental, para lo de su competencia, y al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – área presupuesto. **CLÁUSULA OCTAVA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Leticia, el 25 de marzo de 2019.

POR EL SENA

DELKA PATRICIA ORTIZ CORTAZAR
C. de C. 52.334.523 de Bogotá
Subdirector (a) de Centro (E)

EL (LA) CONTRATISTA

ALIDA PATRICIA MUÑOZ GUEVARA
C. C. No 41.059.864 de Leticia

Vbo. ALCIDES MORAN JEAN
Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

Proyectó:. Cecilia del Pilar Silva Rosas, Abogada Grupo Apoyo Administrativo Mixto